

G. BIBLIOGRAFIA

1. Asociación Amigos del Lago de Amatitlán. 2004. Guía Ambiental y Metodológica para Maestros y Maestras del Departamento de Sololá. 285 p.
2. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. 2002. Memoria de Labores 1998-2002. Guatemala. 40 p.
3. Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Amatitlán. Sf. La Cuenca y el Lago de Amatitlán. Guatemala. 40 p.
4. Calvo, Lorena. Importancia de los cafetales bajo sombra en la conservación de Biodiversidad de Guatemala. Centro para la Conservación de Biodiversidad de Guatemala. Anacafe. Sf. Doc electrónico.
5. CECON. Plan Maestro Biotopo Protegido Cerro Cahú. Sf.
6. CONAP. 2004. Report on implementation of programme of work for the global taxonomy initiative.
7. CONAP. 2004. Biotecnología y Biodiversidad. Consideraciones para elaborar el Marco Nacional Bioseguridad. Talleres de consulta y validación. Módulo 1. Proyecto GUA/02/G21 “Desarrollo del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología para Guatemala”. 41 p.
8. CONAP. 2002. Memoria de Labores 2004. Guatemala. 80 p.
9. CONAP. 2003. Política de Co-administración de Áreas Protegidas. Guatemala. 35 p.
10. CONAP. 2001. Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya. 2001-2005. Guatemala. 72 p.
11. CONAP/CECON/ONCA. 2002. Plan Maestro 2002-2006. Biotopo Protegido Naachtun Dos Lagunas. Guatemala. 51 p.
12. CONAP/INAB. 2003. Plan Maestro Parque Nacional Laguna Lachua. Guatemala. 104 p.
13. CONAP/ONCA. 2002. Plan Maestro 2002-2006. Sipacate-Naranjo. Guatemala. 94 p.
14. CONAP. 2005. Instrumentos de Gestión Ecoturística en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. 2da. Edición. Serie Reglamentos, Normativos y Procedimientos. Guatemala. No. 38. sp.
15. CONAP/FIPA. 2002. Política de Asentamientos Humanos en Áreas Protegidas de Petén. Guatemala. 20 p.
16. CONAP/OTECBIO. 2005. Proyecto Evaluación de las necesidades para la creación de capacidades en Biodiversidad. (GEF/PNUD/OTECBIO -CONAP). Situación actual de la conservación y manejo *ex situ* de la biodiversidad en Guatemala. Informe de Diagnostico. Claudia L. Ruiz Msc. Guatemala. (No publicado).
17. CONAP/OTECBIO. 2005. Proyecto Evaluación de las necesidades para la creación de capacidades en Biodiversidad. (GEF/PNUD/OTECBIO -CONAP). Situación actual de la conservación y manejo *in situ* de la biodiversidad en Guatemala. Informe de Diagnostico. Claudia L. Ruiz Msc. (No publicado).
18. CONAP. 2005. Análisis Previos para el Diseño del Instituto Nacional de Biodiversidad y Áreas Protegidas y de la Propuesta de Proyecto de Ley sobre Biodiversidad y Áreas Protegidas. Proyecto apoyo a la implementación del INBAP. Guatemala.

19. CUNOROC/USAC. Evaluación de la calidad de agua y análisis de crecidas en la porción occidental de la cuenca del río Cahabón. FONACYT Proyecto 13-00. Machorro. Rudy. 2002. Guatemala. 61 p.
20. CONAP. Wildlife Conservation Society. FIPA/USAID. 2005. Monitoreo de la Integridad Ecológica en las Áreas Protegidas de Tres Bioregiones en Guatemala.
21. CONAP. 2004. II y IV Informes Nacionales de Temporadas de Anidación de Tortugas Marinas. 2001-2002/2002-2003. Departamento de Vida Silvestre. Sección de Recursos Hidrobiológicos. Doc. Tec. – No.12 (01-2004). Guatemala
22. CONAP. 2004. Evaluación Preliminar del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) 2002. Guatemala.
23. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Propuesta de Ley de Seguridad de la Biotecnología Moderna para Guatemala. Doc. Tec. No. 18. Guatemala. 27 p.
24. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Análisis y Actualización del Inventario de Normativa y Legislación Existente Sobre el Tema de Biotecnología y Análisis de Competencias Institucionales en Guatemala. Doc. Tec. No. 16. Guatemala. 27 p.
25. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Estrategia Nacional de Manejo y Conservación de Tortugas Marinas. FONCON/CBM/Epresaria Portuaria Quetzal. UNIPESCA. Guatemala. 98 p.
26. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Estrategia Nacional para la Conservación del Manatí (*Trichechus manatus manatus*) y su Habitat en Guatemala. Departamento de Vida Silvestre, Sección de Flora y Fauna. Doc. Tec. – No. 13 (02-2004). Guatemala. 65 p.
27. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Criterios Técnicos para la Evaluación del Impacto Ambiental de Especies Exóticas. Doc. Tec. 20 (09-2004). Sanchez, Werner. FONACON. Proyecto F 06-2004. Guatemala. 48 p.
28. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2005. Instrumentos de Gestión Ecoturística en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Grupo de Consultores PROTURS. FONACON. Guatemala. 41 p.
29. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Priorización de la Diversidad Biológica de Guatemala en Riesgo Potencial para la Introducción y Manipulación de Organismos Vivos Modificados. Doc. Tec. No. 14. Guatemala. 107 p.
30. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2003. Normativo para el Manejo, Protección, Transporte y Comercialización de especies comerciales del género *Chamaedorea* en Guatemala. Documentos de Políticas, Programas y Proyectos. Guatemala.
31. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Sistemas de Seguridad Convencional en la Importación de Productos Vegetales y Animales. Doc. Tec. No. 15. Guatemala. 31 p.
32. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Situación de la Biotecnología en Guatemala. Doc. Tec. No. 17. Guatemala. 83 p.
33. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2000. Política sobre la Actividad Turística en Áreas Protegidas. Doc. Téc. No. 12. Guatemala. 20 p.

34. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2002. Política de Asentamientos Humanos en Áreas Protegidas de Petén. Doc. Téc. 37. Guatemala. 23 p.
35. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 1999. Política Nacional y Estrategia para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Guatemala. 50 p.
36. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Criterios Técnicos para la Evaluación del Impacto Ambiental de Especies Exóticas. Doc. Tec. No. 20 (09-2004). Guatemala.
37. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Política Marco de Concesiones para el Manejo Integral de Recursos Naturales en Áreas Protegidas de Petén. Políticas Programas y Proyectos. Doc. Tec. 38 (09-2004).
38. Consejo Nacional de Áreas Protegidas. 2004. Política Marco para el Manejo de Recursos Forestales No Maderables. Documentos de Políticas, Programas y Proyectos. Guatemala.
39. FIPA/USAID. CONAP. Fundación Defensores de la Naturaleza. 2002. Estrategia para el Manejo del Área de Alta Importancia Biológica con Aplicación en el Parque Nacional Sierra del Lacandón Reserva de la Biosfera Maya. 43 p.
40. FIPA/USAID. CONAP. 2001. Estrategia para el Manejo del Bosque en la Reserva de la Biosfera Maya 2001-2004. Guatemala. 26 p.
41. FIPA/USAID. CONAP. 2001. Estrategia para el Monitoreo Biológico del Programa Ambiental de USAID. 2001-2004. Guatemala. 26 p.
42. FIPA/USAID. CONAP. 2002. Plan Estratégico Zona de Usos Múltiples Reserva de Biosfera Maya. Guatemala. 14 p.
43. Antropología e Historia. Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales. Maas, Raúl; Reyes, Reginaldo FIPAUSAID. Guatemala. 48 p.
44. FIPA/USAID. TNC. 2002. Estrategia para la Unidad de Conservación Laguna del Tigre. 2002 – 2007. Guatemala.
45. FIPA/USAID. 2001. Marco Estratégico Para La Intervención en la Zona de Amortiguamiento (ZAM) de La Reserva de la Biosfera Maya (RBM). Guatemala.
46. FONACON. 2002. Memoria de Labores. 2001-2002. Guatemala. 20 p.
47. FONACON. 2001. Memoria de Labores. 1999- 200. Guatemala. 20 p.
48. FOGUAMA. 2004. Memoria de Labores 2001-2002-2003. Guatemala. 16 p.
49. Fundación Defensores de la Naturaleza. 2004. Plan Maestro 2004 - 2008. Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic. Guatemala. 78 p.
50. Fundación Defensores de la Naturaleza. 2003. Plan Maestro 2003 - 2008. Reserva de Biosfera Sierra de Las Minas. Guatemala. 81 p.
51. Fundación Defensores de la Naturaleza. 2004. Memoria de Labores 2004. Guatemala. 20 p.

52. Fundación Defensores de la Naturaleza. 2004. Planificación Estratégica. Guatemala. 29 p.
53. FUNDARY-ONCA (Comps) . 2001. Plan Maestro del Área de Protección Especial Punta de Manabique. (versión ejecutiva). Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Fundación Mario Dary Rivera. Guatemala. 49 p.
54. FUNDAECO. 2005. Plan Maestro 2004-2008 de la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil. Guatemala. 48 p.
55. FUNDAECO. 2005. Memoria de la 1era. Exposición/Taller de Investigaciones Biológicas de la Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación. FUNDAECO; FFEM; Gobierno de los Países Bajos. 10 y 11 de febrero 2005. Guatemala. 69 p.
56. Gobierno de Guatemala. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 2005. Resumen ejecutivo. Proyecto Auto Evaluación de la Capacidad Nacional Para el Manejo Ambiental Global. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Área de Desarrollo Económico Sostenible. Guatemala. 25 P.
57. Gobierno de Guatemala. Instituto Nacional de Bosques. 2005. Programa de Investigación de Hidrología Forestal. Instituto Nacional de Bosques. Editado en Guatemala. 37 p.
58. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. 2004. Política Agrícola 2004-2007. Cimentando el Desarrollo en el Área Rural. Guatemala. 36 p.
59. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 2003. Informe Nacional del Estado del Ambiente, GEO Guatemala. 2003. MARN; Gobierno Real de los Países Bajos. PNUD. Guatemala. 223 p.
60. Ministerio de Cultura y Deportes. 2003. Plan Maestro Parque Nacional Cuevas de Candelaria. Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural. Instituto de Antropología e Historia. Guatemala.
61. Ministerio de Cultura y Deportes. 2004. Plan Maestro 2004-2008. Parque Nacional Tikal. Guatemala. 136 p.
62. PROARCAS. Manual para la Aplicación de la Metodología de Monitoreo de Manejo en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Guatemala.
63. PROARCAS. 2005. Informe Semestral de Avances. Octubre 2004 - marzo 2005. 31 p.
64. Realidad. 2005. Autoridad del Lago de Amatitlán. Publicación seriada. Enero 2005.
65. TRIGOH. 2004. Plan de Conservación del Golfo de Honduras. Belice, Guatemala y Honduras. Fundación Mario Dary Rivera & PROARCAS/APM, 2004. 37 p. + mapas.
66. Fuentes, E. *et. al.* 2004. Informe de la Evaluación Final del Proyecto: Región de Conservación y Desarrollo Sostenible Sarstún-Motagua-Recosmo" gua/95/g31-gua/00/031-gua/01/030. FMAM/GEF. Gobierno Real de los Países Bajos. CONAP. Informe de Consultoría. Guatemala. 69 p.
67. Universidad Rafael Landívar/Instituto de Incidencia Ambiental. 2004. Perfil Ambiental de Guatemala. Informe sobre le estado del ambiente y bases para su evaluación sistemática. Guatemala. 443 p.



H. ANEXOS

ANEXO 1:

**TEXTO DEL
CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Preámbulo

Las Partes Contratantes,

Conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Conscientes asimismo de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera,

Afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad,

Reafirmando que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos,

Reafirmando asimismo que los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos,

Preocupadas por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas actividades humanas,

Conscientes de la general falta de información y conocimientos sobre la diversidad biológica y de la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas,

Observando que es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica,

Observando también que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza,

Observando así mismo que la exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales,

Observando igualmente que la adopción de medidas *ex situ*, preferentemente en el país de origen, también desempeña una función importante,

Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,

Reconociendo así mismo la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y afirmando la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica,

Destacando la importancia y la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y mundial entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el sector no gubernamental para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,

Reconociendo que cabe esperar que el suministro de recursos financieros suficientes, nuevos y adicionales y el debido acceso a las tecnologías pertinentes puedan modificar considerablemente la capacidad mundial de hacer frente a la pérdida de la diversidad biológica,

Reconociendo también que es necesario adoptar disposiciones especiales para atender a las necesidades de los países en desarrollo, incluidos el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales y el debido acceso a las tecnologías pertinentes,

Tomando nota a este respecto de las condiciones especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares,

Reconociendo que se precisan inversiones considerables para conservar la diversidad biológica y que cabe esperar que esas inversiones entrañen una amplia gama de beneficios ecológicos, económicos y sociales,

Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo,

Conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento, para lo que son esenciales el acceso a los recursos genéticos y a las tecnologías, y la participación en esos recursos y tecnologías,

Tomando nota de que, en definitiva, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fortalecerán las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad,

Deseando fortalecer y complementar los arreglos internacionales existentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y

Resueltas a conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1. Objetivos

Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

Artículo 2. Términos utilizados

A los efectos del presente Convenio:

Por “*área protegida*” se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Por “*biotecnología*” se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

Por “*condiciones in situ*” se entienden las condiciones en que existen recursos genéticos dentro de ecosistemas y hábitats naturales y, en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Por “*conservación ex situ*” se entiende la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.

Por “*conservación in situ*” se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Por “*diversidad biológica*” se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Por “*ecosistema*” se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Por “*especie domesticada o cultivada*” se entiende una especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades.

Por “*hábitat*” se entiende el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población.

Por “*material genético*” se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.

Por “*organización de integración económica regional*” se entiende una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la que sus Estados miembros han transferido competencias en los asuntos regidos por el presente Convenio y que ha sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar el Convenio o adherirse a él.

Por “*país de origen de recursos genéticos*” se entiende el país que posee esos recursos genéticos en condiciones *in situ*.

Por “país que aporta recursos genéticos” se entiende el país que suministra recursos genéticos obtenidos de fuentes *in situ*, incluidas las poblaciones de especies silvestres y domesticadas, o de fuentes *ex situ*, que pueden tener o no su origen en ese país.

Por “recursos biológicos” se entienden los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

Por “recursos genéticos” se entiende el material genético de valor real o potencial.

El término “tecnología” incluye la biotecnología.

Por “utilización sostenible” se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Artículo 3. Principio

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Artículo 4. Ambito jurisdiccional

Con sujeción a los derechos de otros Estados, y a menos que se establezca expresamente otra cosa en el presente Convenio, las disposiciones del Convenio se aplicarán, en relación con cada Parte Contratante:

- a) En el caso de componentes de la diversidad biológica, en las zonas situadas dentro de los límites de su jurisdicción nacional; y
- b) En el caso de procesos y actividades realizados bajo su jurisdicción o control, y con independencia de dónde se manifiesten sus efectos, dentro o fuera de las zonas sujetas a su jurisdicción nacional.

Artículo 5. Cooperación

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, cooperará con otras Partes Contratantes, directamente o, cuando proceda, a través de las organizaciones internacionales competentes, en lo que respecta a las zonas no sujetas a jurisdicción nacional, y en otras cuestiones de interés común para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Artículo 6. Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:

- a) Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de

reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y

- b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

Artículo 7. Identificación y seguimiento

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, en especial para los fines de los artículos 8 a 10:

- a) Identificará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, teniendo en consideración la lista indicativa de categorías que figura en el anexo I;
- b) Procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de los componentes de la diversidad biológica identificados de conformidad con el apartado a), prestando especial atención a los que requieran la adopción de medidas urgentes de conservación y a los que ofrezcan el mayor potencial para la utilización sostenible;
- c) Identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos; y
- d) Mantendrá y organizará, mediante cualquier mecanismo, los datos derivados de las actividades de identificación y seguimiento de conformidad con los apartados a), b) y c) de este artículo.

Artículo 8. Conservación in situ

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;
- b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;
- c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible;
- d) Promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;
- e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;
- f) Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación;
- g) Establecerá o mantendrá medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología que es probable tengan repercusiones ambientales adversas que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;
- h) Impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies;